



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° UNMSM-20210031272 de la Facultad de Medicina, sobre otorgamiento de Diplomatura.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 05619-R-02 del 27 de agosto de 2002, se aprobó el Reglamento de Estudios Conducentes a Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 00584-R-06 del 13 de febrero de 2006, modificada con Resolución Rectoral N° 02287-R-07 de fecha 25 de abril de 2007, se creó la Diplomatura en Terapias Alternativas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina;

Que con Resolución Decanal N° 001659-2021-D-FM/UNMSM de fecha 31 de mayo de 2021, la Facultad de Medicina propone otorgar la Diplomatura en Terapias Alternativas, a la Profesional que se indica, al haber cursado satisfactoriamente los módulos respectivos;

Que la Dirección General de Estudios de Posgrado con Oficio N° 002049-2021-DGEP-VRIP/UNMSM y la Comisión Especial del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado mediante Informe N° 553-CE-VRIP-2021, emiten opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector en el Artículo 62° inciso d) y al Consejo Universitario en el Artículo 55° inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Ley Universitaria N° 30220 y a la delegación de competencia otorgada con Resolución Rectoral N° 03925-R-16 del 3 de agosto de 2016;

SE RESUELVE:

1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001659-2021-D-FM/UNMSM de fecha 31 de mayo de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de otorgar la **DIPLOMATURA EN TERAPIAS ALTERNATIVAS**, a la Profesional que se señala:

Apellidos y Nombres

Coacalla Guerra Johanna Carolina

Cód. Mat.

18018145

2° Autorizar a la Facultad de Medicina para que expida el diploma correspondiente y lo remita a la Secretaría General de la Universidad, para su registro y entrega.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ncr

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

